

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 33

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda, comunica a este Gobierno Civil, que el día 19 del actual, y por el vecino de dicha localidad, don Julio Sanmillán Sancho, fué hallada una res vacuna en la carretera de Aguilar de Campóo a Olleros, cuya reseña es la siguiente: Novilla como de tres años de edad, capa avellana, asta alta normal, de alzada 1'40.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento, a fin de que pueda ser recogida por quien acredite ser su legítimo propietario.

Palencia 23 de Marzo de 1955.

El Gobernador Civil,
779 **Jesús López Cancio.**

Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales

Los precios de la semana anterior han sido declarados subsistentes para la semana que comprende los días del 21 al 27 de Marzo, ambos inclusive.

Palencia 18 de Marzo de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

Diputación Provincial de Palencia

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 25 de Febrero del año en curso, por el que se suspende la aplicación del apartado e) del artículo 57, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo que se refiere a la contrata de obras, ha resuelto anular la convocatoria de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de arcadas para el cierre lateral izquierdo de la Capilla en la Ciudad Benéfica Provincial, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 26, correspondiente al día 2 del presente mes de Marzo.

Lo que en virtud de lo decretado se hace público en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 21 de Marzo de 1955.
—El Secretario, *V. de Lozoya.*

780

Anuncio de concurso

En virtud del acuerdo de esta Corporación de fecha 8 de Febrero último y cumplido el trámite determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso público para la adquisición de los artículos textiles que se detallan en los pliegos de condiciones, con destino al Instituto de Maternología y Puericultura de la Ciudad Benéfica Provincial.

El concurso se anuncia sin sujeción a tipo de licitación.

El plazo de entrega de los artículos objeto de concurso será de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de mil quinientas pesetas.

La garantía definitiva será la equivalente al cinco por ciento de la cantidad en que se adjudique el contrato.

Los pagos se efectuarán en la Caja Provincial con cargo al crédito destinado a tal fin.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en el Negociado de Obras Públicas de la Diputación, durante las horas de oficina de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, e irán reintegradas con póliza del Estado de 4'75 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Di-

putación, donde pueden examinarse durante las horas de oficina.

Palencia 22 de Marzo de 1955.
—El Presidente, *B. Benito.*

770

Modelo de proposición u oferta económica

D , vecino de , con domicilio en , en nombre (propio o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., correspondiente al día de de 1955, y de todos los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación por concurso público del suministro de artículos textiles para el Instituto de Maternología y Puericultura de la Ciudad Benéfica Provincial, se compromete y obliga a suministrar los artículos textiles objeto de concurso con estricta sujeción a las condiciones establecidas por la cantidad de (en letra) pesetas (en cifra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Negociado de Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don José Pablo Pagola, Gerente de la S. A. E. de Celulosas, Fibras y Derivados, en nombre de dicha Sociedad, una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en la que solicita autorización para la construcción de una línea de energía a 15 K. V. y centro de transformación de 40 K. V. A. para los servicios de construcción de la fábrica de S. A. E. de Celulosas, Fibras y Derivados, en término municipal de Dueñas (Palencia), se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pudiera afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, número 1, y que, transcurrido dicho plazo no ten-

drán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de dominio particular.

Palencia 15 de Marzo de 1955.
—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo.*

733

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

NORMAS para el cumplimiento a la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 11 del mes actual, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 73, del día 14, sobre datos estadísticos de los presupuestos municipales ordinarios y de ensanche de 1955, así como de la de los extraordinarios de gastos en vigor durante el año 1954, situación económica de los Municipios en 31 de Diciembre de 1954, e Inventario del Patrimonio municipal de 1954.

A fin de dar cumplimiento a la Circular del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a esta Sección, antes del día 11 de Abril próximo, debidamente rellenos los estados que al final se insertan y, para llevar a cabo cuantas comprobaciones sean necesarias por la Sección, también enviarán juntamente con los mismos los documentos siguientes:

Con el estado referente a la situación económica, deuda en circulación e inventario del Patrimonio municipal, la liquidación del presupuesto municipal ordinario del año 1954, cuya liquidación se compondrá de los siguientes documentos:

a) Copia del presupuesto de 1954 (modelo oficial) con las correspondientes relaciones de ingresos y gastos.

b) Relación de Deudores y Acreedores al Municipio en 31 de Diciembre de 1953.

c) Certificación del Acta de

arqueo en 31 de Diciembre de 1953.

d) Cuenta de presupuesto de 1954.

e) Certificación del Acta de arqueo en 31 de Diciembre de 1954.

f) Pliego de observaciones acerca de los aumentos y bajas de ingresos y gastos habidos en el ejercicio de 1954, detallados por cada uno de los conceptos, a los que se unirán las certificaciones de los acuerdos sobre transferencia, suplementos o habilitaciones acordadas en el ejercicio.

g) Relación de deudores y acreedores al Municipio en 31 de Diciembre de 1954.

h) Inventario del Patrimonio municipal formado o rectificado en 31 de Diciembre de 1954, en el que se clasificarán los bienes y valores por grupos, a los que se les guardará el orden siguiente: fincas rústicas, fincas urbanas, valores nominales y otros bienes, haciendo constar el importe de las tasaciones de las fincas, el importe de sus capitales en valores y el importe de sus tasaciones en otros bienes, debiendo ser totalizados unos y otros, así como el de hacer también constar las cargas que pesan sobre los mismos, tales como las deudas garantizadas por el Patrimonio, censos y otras cantidades que se deducirán del importe total de las fincas, valores y otros bienes, terminando con la exposición de las diferencias entre Activo y Pasivo, con cuyos datos podrán llenar las casillas 9.^a, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, del estado que se inserta al final.

i) Certificación del Acta de aprobación de la liquidación por el Ayuntamiento.

Estado sobre la situación económica y deuda.

Las casillas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a, del estado, contendrán los datos siguientes:

En la 1.^a, la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1954.

En la 2.^a, «Resultas de ingresos», las cantidades pendientes de cobro que figuren en la Relación de Deudores en 31 de Diciembre de 1954, debiendo ir éstas separadas, o sea, colocando en la casilla que dice «del ejercicio de 1954», solamente aquellas cantidades pendientes de cobro procedentes del presupuesto del citado año, y en la casilla «de ejercicios anteriores», las que aparezcan también en la Relación de Deudores, en el artículo 2.^o del capítulo 15 de ingresos.

En la casilla 3.^a figuran las sumas que nos den las 1.^a y

2.^a, o sea la existencia en Caja más las cantidades pendientes de cobro del ejercicio de 1954 y ejercicios anteriores.

En las casillas que figuran en la 4.^a «Resultas de Gastos», las cantidades pendientes de pago que figuren en la Relación de Acreedores en 31 de Diciembre de 1954, debiendo éstas estar separadas, o sea, colocando en la casilla que dice «del ejercicio de 1954» solamente aquellas cantidades pendientes de pago procedentes del presupuesto del mismo año y en las casillas de «ejercicios anteriores» las que aparezcan también en la relación de Acreedores en el capítulo 19 de gastos.

En la casilla 5.^a figuran las sumas que nos den las de la 4.^a como obligaciones pendientes de pago del ejercicio de 1954 y ejercicios anteriores.

Para rellenar las casillas 6.^a y 7.^a, bastará sólo con hacer una resta de los resultados que arrojen la 3.^a y la 5.^a y hallaremos el superávit o déficit, o sea, que el superávit será la diferencia en más que nos dé la 3.^a deducido lo de la 5.^a y el déficit la diferencia en más que nos dé la 5.^a, deducida la 3.^a.

En la casilla 8.^a «Deuda municipal», sólo se incluirán las operaciones crediticias, excluyendo en absoluto la llamada «Relación de Acreedores», que sólo figurarán como deudas las cantidades que, procedentes de operaciones de crédito, adeude el Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1954, pero divididas como indica la casilla 8.^a, cantidad garantizada por el Patrimonio y la garantizada por otros ingresos del presupuesto.

Es tal la importancia de este servicio, que de la morosidad en cumplirlo o de la inexactitud de los datos, dará lugar a que se decreten sanciones y responsabilidades contra los que lo legalicen con sus firmas, además de proceder, si a ello hubiera lugar, al nombramiento de Comisionado especial para que haga la recogida de los documentos que dentro del plazo señalado no tengan entrada en esta Sección, así como a que hagan personalmente la comprobación de los datos que aparezcan dudosos, siendo de cuenta de las Autoridades y funcionarios que hubieran dejado de cumplir este servicio, los gastos de locomoción y dietas del Comisionado, los cuales serán abonados del peculio particular de los mismos.

Palencia 22 de Marzo de 1955.—
El Jefe de la Sección, *Santiago Mateos*.

Ayuntamiento de Estado núm. 1 Provincia de PALENCIA

D., Alcalde y D., Secretario-Interventor del Ayuntamiento de este Municipio, es como se detalla a continuación, certificamos: Que con relación al día 31 de Diciembre de 1954, la situación económica, la Deuda en circulación y el Inventario del Patrimonio de este Municipio, es como se detalla a continuación:

1. ^a EXISTENCIA EN CAJA en 31-12-1954 Pesetas Cts.	2. ^a RESULTAS DE INGRESOS Cantidad pendiente de cobro Del ejercicio de 1954 Pesetas Cts.	3. ^a SUMA Del ejercicio de 1954 Pesetas Cts.	4. ^a RESULTAS DE GASTOS Obligaciones pendientes de pago Del ejercicio de 1954 Pesetas Cts.	5. ^a SUMA Pesetas Cts.	6. ^a SUPERAVIT Pesetas Cts.	7. ^a DEFICIT Pesetas Cts.	8. ^a DEUDA MUNICIPAL Cantidad que queda en circulación en 31-12-1954 Garantizada por el Patrimonio Pesetas Cts.	9. ^a FINCAS RUSTICAS Importe de sus tasaciones Pesetas Cts.	10. FINCAS URBANAS Importe de sus tasaciones Pesetas Cts.	11. VALORES NOMINALES Importe de sus capitales Pesetas Cts.	12. OTROS BIENES Importe de sus tasaciones Pesetas Cts.	13. Importe total de fincas, valores y otros bienes en 31-12-1954 (Capital activo) Pesetas Cts.	14. Total de cargas sobre el Patrimonio pendiente de Deuda (1) Censos y otros (Capital pasivo) Pesetas Cts.	15. Importe total de cargas sobre el Patrimonio, deudas, censos y otros (del pasivo) Pesetas Cts.	16. Diferencia entre activo y pasivo del Patrimonio líquido (3) Pesetas Cts.
---	--	--	--	---	--	--	---	--	---	---	---	---	---	---	--

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con los documentos de contabilidad que obran en este Ayuntamiento; y para que conste y remitir a la Sección de Administración Local de esta provincia, en cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en Circular de 11 de Marzo del año actual, autorizamos la presente en de de 1955.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

(1) Cantidad igual a la de la Deuda municipal garantizada por el Patrimonio (columna 1.^a de la casilla 8.^a)
(2) Diferencia que resulte entre las casillas 13 y 15.

Estado núm. 2

Presupuestos Extraordinarios de Gastos formados y aprobados para el año 1954

PROVINCIA DE PALENCIA

Ayuntamiento de _____

D: _____, Alcalde y D. _____, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de _____, CERTIFICAMOS: Que este Ayuntamiento aprobó y tuvo en vigor durante el año 1954, los Presupuestos Extraordinarios de Gastos que a continuación se detallan: (1)

FECHA DE LA APROBACION			FIN DEL PRESUPUESTO	Importe total del Presupuesto		Importe de la cantidad gastada con cargo a este Presupuesto hasta 31-12-1954		Resto por gastar en 31 Diciembre de 1954	
Día	Mes	Año		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
(1)			(2)						

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con los documentos de contabilidad que obran en este Ayuntamiento; y para que conste y remitir a la Sección Provincial de Administración Local de esta provincia, en cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en Circular de 11 de Marzo del año actual, autorizamos la presente en _____ a _____ de _____ de 1955.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

- (1) Si un mismo Ayuntamiento tiene aprobado dentro del año 1954 más de un Presupuesto Extraordinario, éstos serán relacionados separadamente uno por uno.
- (2) En esta casilla se hará constar el fin de cada Presupuesto, o sea, si fué para obras, etc., etc.

Estado núm. 3

Presupuestos Extraordinarios de Gastos formados y aprobados anteriormente al año 1954 y en vigor aún durante el mencionado año

PROVINCIA DE PALENCIA

Ayuntamiento de _____

D: _____, Alcalde y D. _____, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de _____, CERTIFICAMOS: Que durante el año 1954 este Ayuntamiento tuvo en vigor los Presupuestos Extraordinarios de Gastos que a continuación se detallan, todos ellos formados y aprobados con anterioridad al año 1954: (1)

Importe total del primitivo Presupuesto		Importe de la cantidad gastada con cargo a este Presupuesto hasta 31-12-1954		Resto por gastar en 31 Diciembre de 1954		FECHA DE LA APROBACION			FIN DEL PRESUPUESTO
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
						(1)			(2)

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con los documentos de contabilidad que obran en este Ayuntamiento; y para que conste y remitir a la Sección Provincial de Administración Local de esta provincia, en cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en Circular de 11 de Marzo del año actual, autorizamos la presente en _____ a _____ de _____ de 1955.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

- (1) Si un mismo Ayuntamiento tuvo en vigor en el año 1954 más de un Presupuesto Extraordinario de Gastos de los formados y aprobados con anterioridad al año de 1954, lo relacionará separadamente uno por uno en este estado.
- (2) En esta casilla se hará constar el fin de cada Presupuesto, o sea, si fué para obras, etc., etc.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
Subasta de las obras de revestimiento de la red de acequias de Carrión de los Condes (Palencia)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 18 de Abril de 1955, se admitirán

en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.786.102'41 pesetas. La fianza provisional a 97.862 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de Abril de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid 17 de Marzo de 1955. —El Director General (ilegible).

772

Administración Municipal

Cevico Navero

EDICION

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos los veinte también hábiles al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en

quien delegue y con asistencia de un representante del Distrito Forestal y del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas para adjudicar mediante SUBASTA, el aprovechamiento de pastos, por el plazo de CINCO ANUALIDADES, de los montes de Utilidad Pública, propiedad de este Municipio, bajo los tipos de licitación y para ganado que se indica:

Monte «Abajo», para 234 reses lanares, sirviendo de tipo de licitación 1.872 pesetas.

Monte «El Espinar», para 468 reses lanares y una tasación de 3.744 pesetas.

Monte «Vedado y Girón», para 1.404 reses lanares y 53 mayores, siendo el tipo licitatorio el de 12.822 pesetas.

Regirán en tal subasta el pliego de condiciones económicas formulado por el Ayuntamiento y el de las facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 111, de 15 de Septiembre de 1952.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, y horas de diez a catorce, en la Secretaría municipal.

Cevico Naveo 15 de Marzo de 1955.—El Alcalde, P. A., *Albino Calvo*. 752

Castrillo de Onielo

Formados por este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se expresan, correspondientes a los periodos que se mencionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y promover las reclamaciones que juzguen oportunas.

Correspondientes al primer semestre de 1955

Repartimiento de labor y siembra en montes del Municipio.

Repartimiento sobre Inspección de alimentos.

Correspondientes a todo el año de 1955

Padrón del arbitrio no fiscal sobre perros.

Padrón sobre desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Padrón de vehículos sujetos a la tasa de rodaje.

Padrón sobre entrada de carruajes a edificios particulares.

Padrón del arbitrio sobre bicicletas.

Padrón sobre presentación personal y de transportes.

Castrillo de Onielo 18 de Marzo de 1955.—El Alcalde (ilegible). 765

Arconada

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de recaudación municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos, con exclusión de la de los arbitrios municipales de la riqueza rústica y urbana.

El tipo de la licitación se fija en el 3 por 100 a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en periodo voluntario.

El adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos que realice en periodo ejecutivo.

El contrato durará dos años, comenzando el año 1955 y terminando el 1956.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal en concepto de garantía provisional el 5 por 100 del importe de los valores a realizar, y el adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el 10 por 100.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de sesiones de esta casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de recaudación municipal y Agencia ejecutiva por gestión directa del Ayuntamiento de....., se comprometo a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones,

por el por ciento (en letra) de premio de cobranza y voluntaria y lo que le corresponda en la ejecutiva.

Arconada 16 de Marzo de 1955.—El Alcalde, *Juan Prieto*. 734

Junta vecinal de Villanueva de la Peña

ANUNCIO

A los veinte días de que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará, a las doce horas, en la casa de Concejo de esta localidad, bajo la presidencia del que lo es de la Entidad, o persona por él delegada, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte «La Mata», núm 50 de este término y para 300 cabezas lanares, 15 vacuno y 5 mayor, bajo el tipo de 2.880 pesetas, con arreglo a las condiciones facultativas y económicas establecidas y las que comprende el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 118, de 18 de Octubre de 1954, y por el plazo de cinco años.

Villanueva de la Peña 25 de Febrero de 1955.—El Presidente de la Junta vecinal, *Albano García*. 769

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

ORDENANZA PARA LA FORMACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA

Lagartos.	768
PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO	
Lagartos.	768
La Puebla de Valdavia.	763
Respenda de la Peña.	755
Husillos.	754
Villaumbrales.	753
Pedraza de Campos.	785

PADRON DE HABITANTES

Lagartos.	768
Villabasta de Valdavia.	762
Arenillas de San Pelayo.	761
Renedo de Valdavia.	760
Villaeles de Valdavia.	759

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1954)

Lagartos.	768
Respenda de la Peña.	755
Dehesa de Romanos.	767
Lavid de Ojeda.	766
San Cebrián de Campos.	764
Palacios del Alcor.	777
Guaza de Campos.	776

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1955

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince

días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Junta vecinal de San Pedro de Ojeda. 773

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1955

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Villambroz. 782
Idem de Villota del Páramo. 775
Idem de San Pedro de Ojeda. 774
Idem de Quintanilla de las Torres. 785

Anuncios particulares

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Cervera de Pisuerga

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Cabildo de esta Hermandad el repartimiento general de cuotas que sobre la riqueza rústica y pecuaria se ha asignado a cada contribuyente, y que ha de regir en el actual año, el mismo queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga 15 de Marzo de 1955.—El Prohombre, *Antonio Gama*. 725

ADVERTENCIA

No serán admitidos en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales a instancia de parte y anuncios de pago, que no vengán con la indicación del nombre y domicilio de la persona encargada del pago, declinando esta Administración toda responsabilidad por la no inserción o demora del mismo.